

ANEXO N°4
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE, CONSUMO O VENTA Y
DISTRIBUCIÓN DE DROGAS, ALCOHOL, O SUSTANCIAS ILÍCITAS.

Éste protocolo se aplicara a las faltas que a continuación se indican, que se lleven a cabo al interior del Establecimiento Educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisados por éste, y que pueden ser cometidas por Docentes, Asistentes de la Educación, Estudiantes, Padres y Apoderados. Estas faltas tendrán la gravedad que se indica en cada caso.

Las faltas y su gravedad son las siguientes:

- a. Portar bebidas alcohólicas, drogas, o sustancias ilícitas. (FALTA GRAVE)
- b. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas. (FALTA GRAVE)
- c. Encontrarse bajos los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas. (FALTA GRAVE)
- d. Vender, comprar, regalar, facilitar, o distribuir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas. (FALTA MUY GRAVE)

4.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE PORTE, CONSUMO, VENTA O DISTRIBUCIÓN DE
DROGAS, ALCOHOL, U OTRAS SUSTANCIAS ILÍCITAS, POR ALUMNOS O
ESTUDIANTES:

SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:		Porte, consumo, compraventa, y distribución de bebidas alcohólicas, drogas, o sustancias ilícitas, incluyendo su consumo, al interior del establecimiento, o en actividades patrocinadas u organizadas por la escuela.
Responsables de la activación y ejecución del Protocolo de Actuación:	Si el hecho ocurre en la sala de clases:	El Profesor de aula, que deberá derivar los antecedentes al inspector General, encargado de Convivencia escolar, o el Director de la Escuela, según la gravedad del hecho, registrando el hecho en el libro de clases.
	Si el hecho ocurre fuera de la sala de clases (Recreo, ingreso, o salida), o si se recibe una denuncia escrita del hecho.	El inspector General, encargado de Convivencia escolar, o el Director de la Escuela, según la gravedad del hecho, registrando el hecho en el libro de clases.

<p>Procedimiento a seguir:</p>	<p>-Siendo el Porte, consumo, compraventa, y distribución de bebidas alcohólicas, drogas, o sustancias ilícitas, incluyendo su consumo, al interior del establecimiento, o en actividades patrocinadas u organizadas por la escuela, una infracción al presente reglamento interno, se aplicará al alumno autor del hecho, el procedimiento de aplicación de medidas disciplinarias que corresponda, de acuerdo a si la falta configura una infracción grave o muy grave. El procedimiento garantizará la protección de los estudiantes involucrados y se deberá realizar dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento interno. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno no podrá ser objeto de una medida disciplinaria de cancelación de matrícula, sin que previamente se le derive a un programa especializado en alcohol y/o drogas, y mientras mantenga la adherencia y participación en dicho programa.</p>	
<p>Medidas de contención, apoyo y reparación:</p>	<p>-Mientras se esté realizando el procedimiento de aplicación de medida disciplinaria que corresponda al estudiante autor de la falta, el establecimiento asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. - Se efectuará un Diálogo personal pedagógico y correctivo con los alumnos implicados, que tienda al reconocimiento de la falta, y a la búsqueda de compromisos, levantando acta del dialogo y de los acuerdos alcanzados.</p>	
<p>Medidas y sanciones pedagógicas:</p>	<p>Respecto al o los estudiantes involucrados:</p>	<p>-El establecimiento educacional deberá adoptar las medidas de contención y apoyo a los alumnos involucrados que sean necesarias para resguardar su integridad física y psicológica de acuerdo a lo señalado en el presente protocolo. Conforme a ello, en los casos en que se estime necesario, podrán derivar al alumno a las redes internas de apoyo del establecimiento educacional para brindar apoyo pedagógico (orientación), o psicosocial (Psicólogo y/o asistente social), o a redes externas de apoyo especializado (CESFAM, Programas de Alcohol y Drogas, GES, entre otras). -Se realizará un seguimiento al o los estudiantes involucrados. -Si el o los estudiante se niegan a asistir a tratamiento, el establecimiento se reservará el derecho a aplicar sanciones, de acuerdo a los procedimientos de aplicación de</p>

		medidas disciplinarias establecidos en el presente reglamento interno.
	Respecto al resto de los compañeros/as:	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizarán charlas o talleres relativos a la prevención del consumo de Alcohol y Drogas, al menos una vez en cada semestre, para el grupo curso involucrado. - Asimismo, se deberá organizar al menos una charla o taller, sobre la misma temática, para los padres y apoderados de los cursos que hayan resultado involucrados, la que podrá realizarse en reunión de padres y apoderados, o en una jornada especialmente convocada al efecto. - Se procurará organizar y ejecutar al menos una vez al año, una jornada de Trabajo con Programa Actitud (SENDA Previene).
Cómo se abordará la comunicación con las familias:	Del o los estudiantes involucrados:	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación de la situación a los padres y apoderados de los alumnos involucrados mediante citación, o correo electrónico. - Se les comunicará a los padres de él o los alumnos autores del hecho, la sanción y/o medidas pedagógicas determinadas por el comité de Buena Convivencia escolar, por escrito, dándoles la oportunidad de solicitar la revisión de la medida disciplinaria, y aportar pruebas, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento interno. -El apoderado deberá asumir el compromiso de que si el estudiante es derivado a la GES, debe ser él como apoderado y tutor del estudiante responsable de seguir dicho proceso. -Se realizara la firma de una carta de compromiso por parte del estudiante y apoderado, en la cual se debe especificar que deberá acompañar el proceso de tratamiento del estudiante. -Entregar el apoyo a las familias con las redes internas (Orientación-Psicólogo) y redes externas (GES, u otras) - En caso de que la conducta sea constitutiva de delito y/o de vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente, además se les

		informará del hecho de la denuncia ante carabineros, policía de investigaciones, y de la derivación de los antecedentes al tribunal de familia de vicuña y OPD.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:	A-. Profesores:	<ul style="list-style-type: none"> - El encarado de la activación y ejecución del protocolo comunicará por escrito al(los) profesor(es) jefe(s) de los alumnos involucrados, el hecho y medidas disciplinarias y de apoyo pedagógico y psicosocial adoptados, de todos los alumnos involucrados. - En caso de faltas muy graves, que afecten gravemente la convivencia escolar, y en el cual el alumno involucrado arriesgue la cancelación de su matrícula, se informará de la situación en Consejo de Profesores.
	B-. Familia:	<ul style="list-style-type: none"> -Se Informara lo ocurrido en términos genéricos en la reunión de padres y apoderados del curso más próxima, resguardando en lo posible la identidad de los alumnos involucrados. -Se Explicará la situación acontecida de forma general sin individualizar a los involucrados. - Se Comunicarán y explicarán en esta reunión, las medidas y acciones que se están implementando o implementarán en la Comunidad Educativa. -Se dejara constancia escrita en el acta de la reunión de apoderados, o en la citación a reunión, del tema tratado (Situación de conflicto) sin individualizar a los alumnos involucrados o a sus padres.
Instancias de derivación y consulta:	En los casos en que se estime necesario, podrán derivar al alumno a las redes internas de apoyo del establecimiento educacional para brindar apoyo pedagógico (orientación), o psicosocial (Psicólogo y/o asistente social), o a redes externas de apoyo especializado (CESFAM, Programas de Alcohol y Drogas, GES, entre otras).	
Denuncia a autoridades competentes	En caso de que los hechos que constituyen la situación de Porte, compraventa, y/o distribución de bebidas alcohólicas, drogas, o sustancias ilícitas, además sean constitutivos de delito, o de vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente que	

	<p>sea autor de mismo, el Director, o a falta de este, el inspector general y/o encargado de convivencia escolar, estará obligada a: a) efectuar la correspondiente denuncia ante Carabineros o la policía de investigaciones, en caso de existir delito, dentro de las 24 horas hábiles desde el momento en que tome conocimiento de su ejecución; o b) En caso de existir una situación de vulneración de Derechos, derivar los antecedentes a Tribunal de Familia de Vicuña, a fin de dar inicio a un procedimiento proteccional, sin perjuicio además de informar a la OPD de vicuña del requerimiento correspondiente, en ambos casos, a más tardar dentro de las 72 horas hábiles desde que se tome conocimiento del hecho. Las denuncias o requerimientos podrán hacerse por oficio formal o correo electrónico, u otros medios.</p>	
<p>En caso de traslado a centro asistencial:</p>	<p>Dónde:</p>	<p>-Si el caso así lo requiere, se realizará el traslado de la víctima al Centro Asistencial (Urgencias)</p>
	<p>Quién realiza el traslado:</p>	<p>-El traslado del adulto agredido lo realizará un asistente de educación (inspector/a) a cargo, o inspector general, encargado de convivencia, o directora,</p>
	<p>Con qué recursos:</p>	<p>-El traslado se realizará mediante ambulancia o vehículo particular si el caso es de suma urgencia. (con costo a Centro de Padres, caja chica o ítem especial)</p>

4.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE PORTE, CONSUMO, VENTA O DISTRIBUCIÓN DE DROGAS, ALCOHOL, U OTRAS SUSTANCIAS ILICITAS, POR DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PADRES O APODERADOS DE ALUMNOS DEL COLEGIO:

Tratándose de situaciones relacionadas con el porte, consumo, compraventa, y distribución de bebidas alcohólicas, drogas, o sustancias ilícitas, incluyendo su consumo, al interior del establecimiento, o en actividades patrocinadas u organizadas por la escuela, por parte de personal docente o asistente de la educación, o por padres o apoderados del establecimiento educacional, se aplicarán los procedimientos contenidos en el presente reglamento interno aplicables a las faltas cometidas por estas personas, considerando la gravedad de cada una de estas conductas de acuerdo a la clasificación contenida a inicio del presente protocolo de actuación.